

INSTITUTO HONDUREÑO DE GEOLOGÍA Y MINAS "INHGEOMIN". - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintitrés de marzo del año dos mil veintiuno.

Admitanse los escritos presentados en fecha nueve de febrero del año dos mil veintiuno por el Abogado **RAFAEL AMARO GARCIA DIAZ** en su condición de Apoderado Legal de la **Sociedad Mercantil GRUPO OLANCHO RECURSOS S. de R. L.**, junto con el recibo de pago por concepto de Canon Territorial del año 2021 que se acompaña, agréguese a sus antecedentes y de conformidad a lo peticionado, autorícese la fotocopia del expediente de mérito a costas del peticionario y para continuar con el trámite de Ley correspondiente, requiérase en Legal y debida forma al Abogado **RAFAEL AMARO GARCIA DIAZ** en su condición de Apoderado Legal de la **Sociedad Mercantil GRUPO OLANCHO RECURSOS S. de R. L.**, para que dentro del término de diez (10) días cumpla con la totalidad de lo requerido en el **DICTAMEN UFM-071-2021** emitido por la **UNIDAD DE FISCALIZACION MINERA** en fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veintiuno que obra a folios 322 y 323 Tomo II del expediente de merito, con el apercibimiento que si no lo hace dentro del término estipulado se procederá a lo que en derecho corresponda, en la Concesión Minera Metálica de la zona denominada **RIO FRIO**, registrada en expediente administrativo **No. 904**. Artículo 48 de la **Ley de Procedimiento Administrativo**. **NOTIFIQUESE**.


FRANCISCO DANILO LEON
SECRETARIO GENERAL

Acuerdo Delegación INHGEOMIN No. 057/09/2018

ASTRID